



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL

N° 052.-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 AGO 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2015; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del día N° 001-2015, presentada por el Consejero Regional por la provincia de Cajabamba Prof. Juan Nicomedes Monroy Huamán, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, por la gestión reiterada del entonces Diputado cajabambino señor Felipe Santiago Salaverry Rodríguez, quien cumpliendo con una oferta, gestiona la creación de una institución educativa femenina; haciéndose realidad la creación del Instituto Nacional de Educación Industrial Femenino N° 52 (INEIF 52) de Cajabamba (Llamado actualmente Institución Educativa Micaela Bastidas), en mérito a la Resolución Directoral N° 1511 de fecha 7 de junio de 1965, expedida por la Octava Dirección Regional de Educación, con vigencia de funcionamiento, desde el 1° de abril de 1965, con las especialidades de: Corte y Confección, Cocina y Repostería, con 80 alumnas debidamente matriculadas;

Que, esta flamante institución educativa, empezó a funcionar en la casa del propiedad del Sr. Grimaldo Goicochea, situado en el Jr. La Torre N° 467;

Que, para el funcionamiento de la reciente institución educativa, las alumnas proporcionaron su mesa y una silla; así como el personal docente y administrativo, su escritorio, máquina de escribir, entre otros; por eso en la primera reunión, a parte de la planificación pedagógica, se priorizó, actividades para conseguir la maquinaria, mobiliario, así como hacer gestiones al Ministerio de Educación;

Que, en el año de 1965, se nombra como Directora a la Prof. Esther Castillo Tirado en mérito a la R.D. N° 174-1965, expedida por la Octava Dirección Regional de Educación de fecha 7 de julio de 1965 y se logró abrir una sección nocturna con las especialidades que se contaba, siendo un éxito, por la cantidad de asistencia, haciéndose gestiones para su oficialización; hecho que no se concretizó;

Que, en el año 2015, el Lic. José Walberto Galloso Fernández cesa en el cargo y en mérito de la R.D. N° 0324-2015, de fecha 02 de marzo, se designa como Director al Prof. Juan Ramón Valdivia Sánchez, quien asume el cargo el 1° de marzo del 2015, llevando a cabo la implementación del modelo de Jornada Escolar Completa con una reestructuración de las aulas, horarios de trabajo, contratación de personal docente y administrativo, la implementación del servicio de Psicología y otras acciones que fortalecerán el logro de los compromisos de gestión y la mejora de los aprendizajes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **SALUDAR Y FELICITAR** a la Institución Educativa "Micaela Bastidas" de la provincia de Cajabamba, del departamento de Cajamarca, al celebrarse el 50 Aniversario de su creación institucional, el día 7 de junio del año en curso, representada en las personas del señor Director, y por su intermedio a la Plana de Docentes, Trabajadores Administrativos y Auxiliares, Alumnas y Ex Alumnas; y, Pueblo en general, reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de dicha institución educativa, provincia y por una Gran Región.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdta. del Consejo Regional

